

figue lo acepte y Jure y de la misma en la  
forma acostumbrada y así echo y selado en  
tuga del Caxele y p[re]s[en]te y J[ur]isic[i]o[n]e  
Don Alcalde merino de esta y de a[un]ta  
Venombra de una Conformidad a Juan p[re]s[en]te  
Alarax Capel Teniente de Camerón Ceinos de  
esta y a quien selado en para su re  
tacion y cumplimiento.

Don Alcalde de Agua Venombra de una  
Conformidad de la Alternativa entre  
los Capitulares al cor[re]do[r] Joseph Luis San  
Geronio de esta y que estado presente lo acepte

Don Juan que Cuido del Rebelde de esta  
Villa sito en la Isla de la Mat[er]na Parroquia  
de ella Venombra de la misma Conformi  
dad a Juan delgado Juinos a quien selado  
y figue lo acepte y Jure

Don Teniente de esta y Venombra a Matig  
Cargo de esta y a quien selado  
figue lo acepte y Jure

Don Juan Capinero Venombra de una con  
formidad a Antonio Lorenzo aq[ui]en selado  
figue lo acepte y Jure

Y por venir concluido esta eleccion y nom  
bram[en]to por el presente año aya otro tal  
sea como el presente se manda por lo re  
nove y Alcalde que alados de esta y de  
se vuelva a la Sala Capitular adonde  
se comparecan a los Alcaldes de la herida  
mandad y Alguacil ma[yo]r para darles  
la posesion y Providencia loema y go  
suera de este fin de esta Republica

